



Callao, 22 de abril del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 043-2023-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 009-2023-UI-FIME, de fecha 10.04.2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO EXPERIMENTAL DE BOMBAS DE ARIETE PARA LA DETERMINACIÓN DE SU EFICIENCIA HIDRÁULICA"; presentado por el Mg. Jimmy Jack Tello Peña; el mismo que ha sido aprobado por el Comité Directivo de la UI-FIME con Resolución N° 002-2023-CD-UI-FIME de fecha 31.03.2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2017-CU de fecha 12.01.17, se aprueba el "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 58°, establece que: Las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades, letra d) Evalúa y dictamina la aprobación o no – por intermedio de sus Comité Directivo- los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, con Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril del 2021 se modifica el Art. 60 del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación, aprobado con Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019;

Que, con Resolución N° 101-2021-CU del 30 de junio del 2021 se aprueban las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento,

Según el artículo 15° del precitado Reglamento dice: "Si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad...."



Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Mg. JIMMY JACK TELLO PEÑA, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO EXPERIMENTAL DE BOMBAS DE ARIETE PARA LA DETERMINACIÓN DE SU EFICIENCIA HIDRÁULICA"; el cual ha sido aprobado mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 002-2023-CD-UI-FIME en su sesión ordinaria del 31.03.2023;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 22.04.2023, **APRUEBA** el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Mg. JIMMY JACK TELLO PEÑA, aprobada por la referida Unidad de Investigación, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO EXPERIMENTAL DE BOMBAS DE ARIETE PARA LA DETERMINACIÓN DE SU EFICIENCIA HIDRÁULICA", situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO EXPERIMENTAL DE BOMBAS DE ARIETE PARA LA DETERMINACIÓN DE SU EFICIENCIA HIDRAULICA**"; con los datos siguientes:  
JEFE PROYECTO : Mg. JIMMY JACK TELLO PEÑA  
CATEGORIA : CONTRATADO  
PERIODO DE EJECUCION : 12 (DOCE) MESES  
PRESUPUESTO : S/. 44,312.50 (Cuarenta y cuatro mil trescientos doce con 50/100 soles)
- 2°. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente completo al señor Vice Rector de Investigación para su trámite y consideraciones del caso.
- 3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y a las Dependencias Académicas – Administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico